



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°000939/2023 - DEM

San Roque, 14 de julio de 2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de San Roque Corrientes, el Artículo N°225 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el Decreto Ley N°135/2001, el Código Electoral de la Provincia de Corrientes, la Ley N°15.262/59 de simultaneidad de elecciones, el Código Electoral Nacional y el Decreto N°237/23 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 167 de la Carta Orgánica Municipal, el Honorable Concejo Deliberante de San Roque debe renovar su composición por mitades cada dos años, mediante voto popular y los mismos serán electos directamente por el cuerpo electoral municipal, por el sistema proporcional (Sistema D'Hont).

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes dentro de las atribuciones y deberes propios de la naturaleza y competencia municipal, en el Artículo 225 inciso 3) establece que los Municipios deben *"Convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales"*. En concordancia con la citada ley fundamental, el Artículo 219 de la Carta Orgánica Municipal instituye la convocatoria a elecciones como atribuciones y deberes del Intendente.

Que en la ciudad de San Roque se deben elegir cuatro (4) concejales Titulares y tres (3) concejales suplentes que asumirán su mandato el 10 de diciembre de 2023

Que por su parte el Poder Ejecutivo de la Nación a través del Decreto 237 convocó a elecciones para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores/as y Diputados/as nacionales, fijando el día 22 de octubre de 2023 como fecha de realización de la misma. En este contexto, y a fin de disminuir la carga financiera que la organización y ejecución del sufragio representa para el erario público, resulta conveniente hacer coincidir las elecciones de concejales Municipales con los comicios Nacionales.

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE**

RESUELVE:

Artículo 1°: ADHIÉRASE al Decreto N°237/2023 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 27 de abril del 2023 de llamado a elecciones.

Artículo 2°: CONVÓQUESE al cuerpo electoral del Municipio de San Roque Provincia de Corrientes, a elecciones generales para elegir cuatro (4) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes, para el día 22 de octubre de 2023, para la renovación de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante que vencen su mandato el 10 de diciembre del corriente año en curso.

Artículo 3°: ADÓPTESE a los efectos de las elecciones convocadas por la presente, las disposiciones de la ley N°15.262/59 de simultaneidad de elecciones, su decreto reglamentario y demás normativas electorales nacionales aplicables.

Artículo 4°: ESTABLÉCESE que para la adjudicación de los cargos de Concejales se aplicará el sistema de representación proporcional D'Hont de conformidad a la legislación electoral.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE de la presente resolución a la Junta Electoral Provincial, al Juzgado Electoral Provincial y al Juzgado Federal con competencia Electoral.

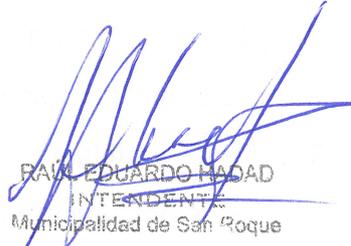
Artículo 6°: ENVIÉSE copia a la Junta Electoral Provincial, al Juzgado Electoral Provincial y al Juzgado Federal con competencia Electoral para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 7°: REMÍTASE copia al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.

Artículo 8°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.


Juan Francisco Alderete
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Roque




RAÚL EDUARDO HADAD
INTENDENTE
Municipalidad de San Roque